RESOLUCIÓN N°

(5044) 23 SEP 2024

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública CORTOLIMA-LIC-0015-2024 y se limita a mipymes domiciliadas en el Departamento del Tolima"

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" EN VIRTUD DE LA DELEGACION DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL Y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 del 2015, Resolución N° 0001 del 01 de enero de 2024 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", publicó el 03 de Septiembre de 2024, en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II), el aviso de convocatoria pública; el estudio de mercado; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, y realizó el análisis de conveniencia y oportunidad de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, del proceso que tiene por objeto para **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "COSECHAS DE AGUA" MEDIANTE PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE AGUA LLUVIA COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN MUNICIPIOS DEL NORTE Y CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.

Que la modalidad de selección para la escogencia de los contratistas, será mediante LICITACION PUBLICA, a la cual le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema de Contratación Pública) página www.colombiacompra.gov.co

Que, los interesados en el Proceso de contratación, no realizaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, tal y como se puede constatar en el SECOP II, en el siguiente link: (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

Que una vez revisados los documentos allegados a través de la plataforma Secop II, se evidencia que al menos dos (2) de las solicitudes presentadas de limitación a mipymes, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, por lo tanto, el presente proceso se limita a mipymes domiciliadas en el Departamento del Tolima.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia sobre la gestión administrativa durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control delEstado, para buscar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos. Así como podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen

RESOLUCIÓN Nº (5044) 23 SEP 2024

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública CORTOLIMA-LIC-0015-2024 y se limita a mipymes domiciliadas en el Departamento del Tolima"

durante el proceso, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Que el presupuesto estimado es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($365.231.444,00) MCTE**, incluido IVA, Costos directos e indirectos.

En mérito de lo expuesto, EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE, Ordenador del Gasto delegado mediante Resolución 2381 del 11 de junio de 2024 de la CorporaciónAutónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección identificado con el No CORTOLIMA-LIC-0015-2024, que tiene por objeto **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "COSECHAS DE AGUA" MEDIANTE PRÁCTICAS PARA EL APROVECHAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE AGUA LLUVIA COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN MUNICIPIOS DEL NORTE Y CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar el pliego de Condiciones Definitivo que determina el procedimiento de Selección mediante Licitación Pública CORTOLIMA-LIC-0015-2024 y el correspondiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD-MM-AA)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y Limitación a mipymes	19/09/2024
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/09/2024
Publicación del pliego de condiciones definitivo	23/09/2024
Audiencia de Asignación de Riesgos	24/09/2024 Hora: 10:00 AM
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	25/09/2024
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27/09/2024
Plazo máximo para expedir adendas	27/09/2024
Presentación de ofertas	03/10/2024 Hora: 10:00 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	07/10/2024
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	15/10/2024
Publicación de respuestas a las observaciones al informe de evaluación	16/10/2024

RESOLUCIÓN Nº
(5044) 23 SEP 2024

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública CORTOLIMA-LIC-0015-2024 y se limita a mipymes domiciliadas en el Departamento del Tolima"

Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto	17/10/2024 Hora: 10:00 AM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	18/10/2024
Firma del contrato	21/10/2024
Entrega de la garantía única de cumplimiento	22/10/2024
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	23/10/2024

ARTICULO TERCERO: Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se limita a Mipymes domiciliadas en el Departamento del Tolima.

ARTICULO CUARTO Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El proceso de convocatoria Pública se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados el Estatuto General de la Contratación Publica regulado en la Ley80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre del año (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
Ordenador del Gasto

Elaboró: Milena Reina Molina – Abogada - Oficina Contratación
Revisó: Angelica María Valencia Bonilla- Jefe Oficina Contratación